



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 174 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 092-2008-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 28 de Marzo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 033-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 28 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC"; el expediente N° 024907 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**CHACARITAS SIEMPRE UNIDOS**"; con sede institucional en Jr. Huascar No.358 Chacaritas Callao, el informe No.118-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 28 de Marzo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



174

12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Lev  
Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y con el Reglamento de  
conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao  
aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 28 de marzo  
del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de  
Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de  
Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTONY FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité  
Regional de Protección a la Niñez denominado "CHACARITAS SIEMPRE UNIDOS"; con sede  
en Jr. Huascar No.358 Chacaritas-Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente  
resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité  
Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Ricardo E. Arroyo Ramos	DNI: 25428980
Vice-Presidente	: Vanessa M. Guillen Sanjinez	DNI: 25788360
Sec. de Organización	: Jorge L. Tavares Cruz	DNI: 25716919
Sec. de Actas	: Marco A. Guillen Rivero	DNI: 25457229
Sec. de Economía	: Vanessa G. Machare Correa	DNI: 40857410
Fiscal	: Eny H. Moyano Acosta	DNI: 25517837
Vocal	: María I. Moloche Calle	DNI: 25517478
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Jorge F. Guillen Rivero	DNI: 25454366
Sec. de Bienestar Social	: Cristina J. Gonzales Moreno	DNI: 25556407

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la  
inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada  
"CHACARITAS SIEMPRE UNIDOS"; debiéndosele acreditar con las credenciales  
correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un  
periodo de duración de (02) años a partir del mes de Marzo del 2008 al mes de Marzo del 2010.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el  
cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R: [Firma]  
[Firma]